100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.936 - 094/16 PARANA, jueves 19 de mayo de 2016 EDICION: 14 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4178 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Andrea Rosana Gabriela Cano, MI N° 34.629.656, domiciliada en calle Cabo 2do Julio Monzón N° 2449 de la ciudad de Paraná $ 1.500.

Cristian Iván Hereñu, MI N° 34.586.016, domiciliado en calle Larramendi y Cortada 1094 s/n°, Bº Gregoria Pérez de la ciudad de Paraná, $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4179 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Romina Natacha Cáceres, MI N°25.325.108, domiciliada en calle Ángel Arnoldo Vivanco N° 2532, Casa N° 14, Manzana N° 5, Bº 12 de Octubre de la ciudad de Paraná con destino a solventar gastos de subsistencia, $ 1.500.

Mónica Isabel González, MI N° 11.793.597, domiciliada en calle N° Crespín Velázquez Nº 582 de la ciudad de Paraná con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4180 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Rescindiendo, a partir de la fecha del presente, el contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Diego Nicolás De Meyer, MI N° 38.569.957, aprobado por Decreto N° 313/15 GOB, dándose por finalizada la obra oportunamente encomendada.

Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Director General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, Cr. Gustavo Tortul y el Sr. Diego Nicolás De Meyer, MI N° 38.569.957, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo los importes correspondientes a Sr. De Meyer, conforme la cláusula 4° del contrato de locación de servicios aprobado anteriormente, en concepto de retribución por los servicios prestados.

— — —

DECRETO Nº 4186 GOB

AUTORIZANDO A SUSCRIBIR ACUERDO

Paraná, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

Las actuaciones judiciales caratuladas "Rivarola Mirta Ester c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo", en trámite por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, donde la Fiscalía de Estado en cumplimiento del artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 7296 propone que este Poder Ejecutivo autorice celebrar un convenio transaccional ;y

CONSIDERANDO:

Que los autos de mención se iniciaron a partir de la demanda interpuesta por la Sra. Mirta Ester Rivarola, a través de la cual pretende el reconocimiento, liquidación y pago de la suma de pesos doce mil trescientos seis con noventa y cinco centavos ($ 12.306,95), con más intereses, en concepto de adicional por "zona muy desfavorable" y "horario atípico" (previsto por Decreto N° 9799/05 MEHF) por servicios prestados en el Centro de Salud "Humaitá", de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, desde el mes de marzo de 2008 hasta el 03 de octubre de 2011;

Que de las constancias administrativas agregadas con el escrito de demanda, y que fueron adjuntadas por la Fiscalía de Estado en oportunidad de emitir opinión favorable a los fines de arribar a un acuerdo transaccional, surge que la Sra. Rivarola revistó la condición de suplente en cargo vacante por fallecimiento de su titular, que no percibió los adicionales en cuestión, contrariamente al caso de la agente que ocupaba el cargo con anterioridad a quien efectivamente se le liquidaban y que el Sr. Ministro de Salud se expidió por resolución de fecha 5735 MS, del 15.09.11, haciendo lugar a la pretensión de reconocimiento y pago de ambos adicionales en cuestión;

Que en el dictamen emitido por la Fiscalía de Estado se pone de relieve que de los informes obrantes en el expediente administrativo surge que la Sra. Rivarola vivía en una habitación anexa al centro de salud rural, que el lugar no

contaba con otro personal para atender las necesidades sanitarias de los lugareños, y también que el centro de salud se encuentra clasificado como "zona muy desfavorable";

Que por todo ello, se advierte que la situación fáctica de la hoy actora se refleja en diversas constancias documentadas administrativamente, sumado a los informes de las áreas pertinentes que dictaminaron en forma favorable a la pretensión de la Sra. Rivarola, lo que motivó que el Ministro de Salud se expidiera en sentido coincidente;

Que sin embargo, al tomar intervención la Dirección de Administración del citado Ministerio, se determinó que la liquidación únicamente debía comprender el período que corre, desde el dictado de la citada resolución (15.09.11) al 03.10.11, fecha en que la agente Rivarola presentó su renuncia al cargo;

Que a su vez, se expidió la asesora legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, quien - sin mayores argumentos - consideró que no resulta viable liquidar el período anterior, comprensivo desde la fecha del reclamo (03.06.08) al 14.09.11, toda vez que la Sra. Rivarola revistó en el plantel transitorio suplente extraordinario, y que los mentados adicionales refieren a una bonificación para agentes del Escalafón General y pertenecientes a la carrera Enfermería, distinción que, vale aclarar, no reproduce el acto administrativo que accedió a la petición actoral;

Que tal como lo entiende la Fiscalía de Estado, no existió óbice para acceder a su reclamo de modo integral, porque el mero hecho de haberse desempeñado en carácter de suplente no constituye una pauta válida para denegar su reconocimiento y el pago por el período anterior al dictado de la Resolución N° 5735 MS;

Que en tal sentido, según refiere el encargado del órgano que detenta la representación del Estado Provincial en juicio, resulta sumamente endeble la posición en que se encuentra dicho organismo en torno a la defensa técnica a ensayar en el proceso, existiendo altas chances de ser condenado el Estado Provincial;

Que en fecha 23.10.15 el apoderado legal de la parte actora presentó ante la Fiscalía de Estado una propuesta de acuerdo transaccional, de cuyos términos surge que la misma resulta beneficiosa a los intereses del Estado Provincial, dado que propone efectuar como concesión de su parte, una quita de la deuda al computar los intereses devengados a razón de la T.P.B.C.R.A., en vez de la T.A.B.N.A., que aplican los tribunales locales y la misma Provincia en virtud del Decreto N° 7846/04, como así también ofrece fijar sus honorarios profesionales en el mínimo previsto por la ley arancelaria, en función de lo cual la Provincia afrontaría sumas sustancialmente inferiores a las que resultarían de proseguir el juicio y someterse al resultado de la sentencia;

Que en opinión de la Fiscalía de Estado es conveniente para los intereses de la Provincia aceptar la propuesta de acuerdo transaccional efectuada por la parte actora a fin de evitar una posible condena judicial que afecte en mayor medida las arcas del erario Provincial;

Que compartiendo en todos sus términos la solución propuesta y haciendo propias las consideraciones obrantes en el dictamen bajo examen, es decisión de este Poder Ejecutivo autorizar a Fiscalía de Estado a celebrar el convenio transaccional que logra componer adecuadamente los intereses del Estado y los de la parte accionante;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Fiscalía de Estado a suscribir acuerdo transaccional en los autos caratulados: "Rivarola, Mirta Ester c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo", N° 326/CU, que tramitan por ante la Cámara en lo contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, de conformidad con lo expresado en el dictamen elaborado por Fiscalía de Estado, y en los términos de la propuesta formulada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4187 GOB

APROBANDO CONTRATO DE AVENIMIENTO

Paraná, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, informa la suscripción de Avenimiento sobre un inmueble ubicado en Villa Gobernador Maciá, Dpto. Tala, inscripto bajo matrícula N° 4701 de 11 ha., 98 as de superficie; y

CONSIDERANDO:

Que la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación fue adoptada por la Ley N° 9871 y ratificada por la Ley N° 10.009 y la N° 10.267;

Que según la mecánica establecida por el Decreto 3100/96 MEOYSP, Res. 176/97 MEOYSP y Decreto N° 2001/10 el predio ya cuenta con la tasación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, según Resolución N° 3920 y aceptada por la Sindicatura desinsaculada en los autos caratulados: "Grupo Goldaracena Hnos. S.A.C. s/ Actuaciones con Motivo de la Quiebra s/ Incidente" Expediente N° 1368, C.P.N. Horacio Larrivey, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. José Víctor Arakaki, Secretaría del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, que han suscripto el convenio de avenimiento;

Que acorde a las disposiciones vigentes y lo actuado al respecto, corresponde, aprobar el avenimiento suscripto, el pago del precio convenido, la toma de posesión del inmueble afectado, y disponer la respectiva escrituración del dominio;

Que ha intervenido en lo que es de su competencia la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado;

Que el Juzgado competente en fecha 16.03.2015 ha otorgado formal homologación al convenio de avenimiento suscrito entre la Provincia y la Sindicatura del proceso falencial, el que se adjunta;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el contrato de avenimiento del inmueble de propiedad del Grupo Goldaracena Hnos. S.A., con la intervención judicial del Síndico falencial, cuyo contrato formalizado se adjunta al presente, sujeto a expropiación por la Ley N° 9871 y ratificada por las Leyes N° 10.009 y N° 10.267, que deberá tener como destino el funcionamiento de un museo y un predio de actividades culturales, recreativas y sociales con una inversión total de pesos un millón noventa y cuatro mil quinientos ($ 1.094.500).

Art. 2° - Formalizar la escritura traslativa de dominio adquirido a favor del Estado Provincial.

Art. 3° - Encuádrase el presente trámite en las disposiciones de los artículos 8° y 9° del Decreto Ley 6467 ratificado por Ley 7495.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4192 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2015 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 200.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente decreto.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 200.000, a la Municipalidad de Cerrito, Dpto. Paraná, en la persona de su presidente, Sr. Orlando José Isidro Lovera, MI N° 20.529.941, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la 5° Edición de la "Fiesta del Chancho con Pelo y Torneo de Juegos Camperos de Agrupaciones Tradicionalistas", a realizarse el día 14 de noviembre de 2015, en la citada localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al presidente municipal, Sr. Orlando José Isidro Lovera, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4213 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la regularización de la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Subjurisdicción 01, Unidades Ejecutoras: Dirección de Sumarios y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención en tal sentido el Servicio Administrativo Contable del citado organismo, confeccionando las Planillas Anexo III correspondientes;

Que la Dirección General de Presupuesto ha elaborado informe de su competencia dando cuenta de la viabilidad de lo gestionado en autos;

Que es menester, de conformidad con lo actuado, realizar una modificación de la planta de cargos de personal permanente de la Fiscalía de Estado, debiendo encuadrarse la misma en las disposiciones del 15° de la Ley 10338 de Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2015 - Ley N° 10338, de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Subjurisdicción 01, Unidades Ejecutoras: Dirección de Sumarios y Fiscalía de Estado, de conformidad con las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado, y a la Dirección General de Presupuesto a sus efectos, y oportunamente, archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4232 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Analía Nélida Mazzoni, MI N° 16.787.455, domiciliada en calle Espinillo N° 1218 de la ciudad de Paraná, $ 2.000.

Rubén Guillermo Zapata, MI N° 17.615.428, domiciliado en calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca N° 1649 de la ciudad de Paraná, $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Goberna-

ción a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4233 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 4.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Luciana Soledad Mónaco, MI N° 27.599.445, domiciliada en calle República de Siria N° 340 de la ciudad de Paraná, $ 1.500.

Mirta Alicia Cuesta, MI N° 35.707.157, domiciliada en calle Francisco de Bueno N° 446, Barrio Santa Lucía de la ciudad de Paraná $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4234 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos que en cada caso se especifican, haciendo un total de $ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Francovig, Daniel Adolfo, MI N° 11.071.350, domiciliado en calle La Guitarra s/n, Bº Mosconi II, de esta ciudad $ 1.500.

Centurión, Laura Carolina, MI N° 25.236.549, domiciliada en calle Soldado Bordón, Bº 98 Viviendas, Manz. A, Casa N° 7, de esta ciudad $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4235 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos que en cada caso se especifican, haciendo un total de $ 4.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Martínez, Susana Antonia Vanesa, MI N° 28.257.109, domiciliada en calle 924 s/n, Bº Capibá, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, $ 1.500.

Villar, Jorge Omar, MI N° 13.353.226, domiciliado en calle Jujuy N° 148, La Bianca, Bº 126 Viviendas, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4236 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Gorodesky, Norma Clyde, MI Nº 4.449.362, domiciliada en calle Lino Churruarín N° 885, de esta ciudad, $ 2.000.

Vitasse, Nicolás, MI Nº 37.080.038, domiciliado en calle P N° 335, Bº Bajada Grande, de esta ciudad, $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4237 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Bonetti Mazzoni, Carla, MI Nº 40.407.776, domiciliada en calle Espinillo N° 1218, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de subsistencia, $ 2.000.

Peralta, Claudia Beatriz, MI Nº 34.679.203, domiciliada en calle T. de Rocamora N° 1301, de la ciudad de San Salvador, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su madre Patricia Celia Noemí Satto $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4238 GOB

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Correa, Antonia María José, MI Nº 32.580.668, domiciliada en calle Paraguay s/nº, de la ciudad de San José de Feliciano, $ 2.000.

Maidana, Andrea Judith, MI N° 21.839.761, domiciliada en calle Espeleta 183 y Ramírez, de esta ciudad, $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 368 MEHF

DISPOSICION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 31 MEHF de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de Director de Financiamiento y Crédito Público, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, al CPN Jorge Raúl María Otegui, DNI N° 22.348.074, habiéndose consignado erróneamente el cargo, siendo el correcto el cargo de Director General;

Que corresponde en esta instancia subsanar tal situación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el cargo en el cual fue designado el CPN Jorge Raúl María Otegui, DNI Nº 22.348.074, mediante Decreto Nº 31 MEHF de fecha 11 de diciembre de 2015, corresponde al de Director General de Financiamiento y Crédito Público.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas

Art. 3º — Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 398 MEHF

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la distribución analítica del presupuesto de la Administración Provincial para el año 2016, fijado por Ley N° 10403, asignado por categorías programáticas a las Jurisdicciones, Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo a la estructura y clasificación por finalidades, funciones, objeto del gasto, ubicación geográfica, tipo de recurso y según el origen del financiamiento que se detalla en planillas anexas que forman parte integrante del presente.

Autorizando a los señores Ministros Secretarios de Estado, señores Secretarios de la Gobernación, señores Secretarios Ministeriales, señor Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Presidente del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Estado, Contador General, Presidentes, Directores Administradores o Titulares de Organismos Descentralizados, Autárquicos e Instituciones de Seguridad Social a modificar durante el ejercicio 2016, los presupuestos de gastos de su jurisdicción o entidad, mediante transferencias compensatorias de créditos y dentro de los totales de gastos aprobados para cada una de ellas, incluyendo la adecuación de los gastos y contribuciones figurativas en el caso que corresponda y la modificación de cupos de la planta de personal temporario por los señores Ministros dentro de cada una de sus Jurisdicciones.

No se encuentran comprendidas en la autorización dispuesta precedentemente las correspondientes a los siguientes conceptos; a) asignaciones presupuestarias del plan de obras públicas, siempre y cuando la modificación implique alterar el monto consignado para cada obra; b) la composición y distribución de planta permanente de cargos; y c) los créditos del inciso 1; gastos en personal, que importen modificaciones al total del mismo.

Autorizando al señor Secretario de Energía, a modificar los créditos presupuestarios de obras contempladas en el marco del FDEER (Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos), mediante transferencias compensatorias dentro del total de gastos aprobado para el mismo.

Disponiendo que la administración y modificación de los créditos previstos en las Jurisdicciones 90 y 91 - Servicios de la Deuda y Obligaciones a Cargo del Tesoro - estará a cargo del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Autorizando a cada Dirección de Administración o Área Contable de las Jurisdicciones o Entidades a modificar mediante transferencia compensatoria los incisos 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios No Personales entre sí dentro de los créditos aprobados para cada uno y el inciso 5: Transferencias en su composición de partidas parciales dentro de cada principal previa autorización del jefe de programa o categoría equivalente.

Autorizando además a modificar los incisos 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios No Personales en su composición interna dentro del total asignado a cada una de las categorías programáticas de menor nivel al igual que las distintas ubicaciones geográficas en las que hubiera sido previsto el crédito para los distintos incisos del gasto, excepto el Plan de Obras Públicas.

Toda modificación presupuestaria que resulte necesaria para la atención de un trámite determinado deberá gestionarse independientemente de la actuación principal. Tal modificación deberá contar con el informe técnico de la Dirección de Administración o Area Contable respectiva que asegure su factibilidad mediante transferencia compensatoria de crédito dentro de los totales asignados por el presente con la intervención posterior de la Dirección General de Presupuesto.

Disponiendo que solo se podrán iniciar trámites de ampliaciones presupuestarias, que impliquen un incremento de partidas de erogaciones financiadas con Recursos de Fuente Tesoro Provincial, cuando resulte una necesidad impostergable que resienta un servicio debiendo mediar informe fundado del titular del organismo y de la Dirección de Administración correspondiente sobre la imposibilidad de afectar otros créditos de la Jurisdicción, y estarán sujetos a la autorización previa expresa por parte del titular del Poder Ejecutivo en tanto las proyecciones de ingresos así lo remitan.

Las Direcciones de Administración y/o Areas Contables de la Administración Central, organismos descentralizados e Instituciones de Seguridad Social podrán comprometer y devengar hasta una doceava parte mensual del crédito asignado con financiamiento del Tesoro Provincial, en aquellas partidas presupuesta-

rias que responden a gastos discrecionales de la autoridad del organismo responsable. Cuando la necesidad operativo del organismo requiera de una ejecución especial, podrá requerir de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas la modificación del cupo correspondientes.

Autorizando a la Secretaría de Presupuesto y Finanzas para que a través de la Dirección General de Presupuesto realice la apertura de los recursos a nivel de subconcepto, de los gastos en partidas subparciales y de las subfuentes de financiamiento, dentro de los tramos de clasificación previstos, acorde a las necesidades de la política presupuestaria para el presente ejercicio.

Modificando el Presupuesto General vigente según planillas analíticas que adjuntas forman parte del presente.

Disponiendo el giro de los fondos correspondientes a los créditos presupuestarios determinados por la Ley Nº 10403, con las modificaciones dispuestas por el presente, debiéndose emitir sobre esta orden los libramientos necesarios para la atención de los pagos.

Disponiendo que el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas será la autoridad de aplicación de lo establecido en el presente, con competencia y atribuciones para el dictado de disposiciones reglamentarias e interpretativas.

— — —

DECRETO Nº 405 MEHF

CREANDO SISTEMA CENTRALIZADOR DE FONDOS PUBLICOS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de un reordenamiento integral del sistema de ingresos, pagos y custodia de las disponibilidades de la Hacienda Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 5140, el Tesoro de la Provincia se integra con los fondos, títulos y valores ingresados en los organismos del Estado Provincial mediante operaciones de recaudación o de otra naturaleza;

Que atento a ello, resulto imperioso que este Poder Ejecutivo tenga un conocimiento cabal y detallado de los fondos, títulos y demás valores que integran el Tesoro Provincial, a fin de optimizar su utilización;

Que de la práctica diaria y habitual del manejo de fondos pertenecientes a la Hacienda Pública, y del considerable aumento de operaciones sobre éstos registrada en los últimos años, surge la necesidad de ordenar la custodia y asignación de dichos fondos, con la finalidad de lograr una adecuada atención de las prioridades financieras del Estado Provincial;

Que en ese marco, resulta necesario contar con un adecuado instrumento operativo de concentración de los fondos públicos a efectos de optimizar la aplicación de las disponibilidades, de manera tal que su funcionamiento permita una eficiente y eficaz coordinación de la totalidad de las unidades o servicios de tesorería que operen en el ámbito público de la administración provincial, y cuya operatividad queda directa o indirectamente relacionada con las facultades propias que este Poder Ejecutivo posee al respecto;

Que por todo lo hasta aquí expuesto resulta, no sólo conveniente sino, necesario, crear un Sistema Centralizador de Fondos Públicos a fin de establecer con precisión el programa de ejecución financiera de la Provincia; optimizando así los flujos de fondos públicos lo que, en definitiva, garantiza una mayor eficiencia de la administración pública provincial;

Que darle debido tratamiento presupuestario a gastos y recursos, previa e independientemente de los mecanismos utilizados para su cancelación posibilita ceñir la operatoria financiera a la ejecución del presupuesto, permitiendo su seguimiento, programación y control;

Que el sistema a instrumentar se orienta a la especialización y centralización del manejo financiero por parte de la Tesorería General, sin que esto signifique un cambio de financiación ni destino de los recursos previstos;

Que además, el Sistema Centralizador de Fondos Públicos deberá considerarse no sólo en relación a la situación actual de la administración provincial propiamente dicha, sino también, en la instrumentación y formalización de futuros convenios donde ésta, en cualquiera de sus formas, sea parte; debiéndose adecuar, en lo pertinente, los ya existentes;

Que a efectos de una integral y efectiva implementación del Sistema Centralizador, se deberá proceder también a cerrar todas y cada una de las cuentas bancarias que la administración centralizada y/o descentralizada, organismos, entes autárquicos y/o autónomos tengan abiertas en entidades financieras que no sea el Agente Financiero Provincial, integrándose dichos fondos al sistema que se crea por el presente;

Que a todo evento, resulta ajustado a derecho que esta centralización de los recursos públicos, sea coordinada, programada y dirigida por la Tesorería General de la Provincia, como órgano rector del sistema de ingresos, pagos y custodia de las disponibilidades de la hacienda pública, según facultades emanadas del artículo 211º de la Constitución Provincial;

Que la Tesorería General y la Contaduría General de la Provincia se encuentran plenamente facultadas por la normativa vigente, para diseñar e implementar los procedimientos administrativos y/o contables para cumplir, aún de manera gradual con el objetivo previsto, facultándose en ese sentido al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que dada la relevancia y la extensión de lo dispuesto en el presente, el mismo se emite en acuerdo de Sres. Ministros Secretarios de Estado;

Que el sistema a instrumentar se orienta a la especialización y centralización del manejo financiero por parte de la Tesorería General;

Que la centralización aludida de los Fondos Públicos demanda la definición de medidas claras y concretas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase a partir del 1º de enero de 2016, el Sistema Centralizador de Fondos Públicos, el cual estará conformado por todos los fondos de la Hacienda Pública Provincial, incluidos los de los organismos autárquicos, autónomos y/o descentralizados.

Art. 2º — La Tesorería General de la Provincia será la encargada de la Coordinación, Programación y Supervisión del Sistema establecido en el artículo 1° del presente.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para aprobar mediante resolución ministerial, las normas que sean necesarias para la instrumentación e implementación del Sistema Centralizador de Fondos Públicos, dispuesto en el artículo 1° del presente, resolviendo todas las cuestiones que se presenten con motivo de su implementación.

La Tesorería General y la Contaduría General de la Provincia en sus caracteres de órganos rectores y conforme sus atribuciones y competencias, establecerán los procedimientos necesarios para lograr la adecuación, implementación y desarrollo del Sistema Centralizador de Fondos Públicos.

Art. 4º — Dispónese que en los convenios a celebrarse con Organismos Nacionales y/o Internacionales y/o Interprovinciales y/o con organismos de otras Provincias y/o con los distintos Municipios, se deberá contemplar las condiciones necesarias para que el eventual acuerdo sobre depósitos de fondos, incluso afectados a programas especiales, sea canalizado a través del Sistema creado por el artículo 1° del presente.

En los convenios vigentes deberán adoptarse las medidas necesarias para que se aplique la metodología establecida en el párrafo precedente, a los fondos contemplados en dichos convenios que sean administrados por la Provincia.

Art. 5º — Dispónese que todos los organismos y/o entes del Estado que tuvieren cuentas abiertas en otras entidades financieras que no sea el Agente Financiero Provincial, deberán, en un plazo máximo de treinta (30) días de la fecha del presente, proceder a cerrar dichas cuentas y transferir, los fondos allí existentes, de acuerdo al procedimiento que se fije. Salvo que el organismo justifique la existencia de algún impedimento para proceder en el plazo indicado.

Art. 6º — Derógase todas las normas que se contrapongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en Acuerdo General.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Mauro G. Urribarri
María L. Strada
Ariel L. De La Rosa
Luis A. Benedetto
Adrián F. Fuertes
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 412 MEHF

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 - Ley Nº 10.338- mediante ampliación por la suma de $ 2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Concordia, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 8/15 del Ministerio del Interior de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.000.000, conforme a lo dispuesto en el presente.

La Municipalidad de Concordia, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 622 MEHF

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al Dr. Daniel Antonio Elías, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al Dr. Daniel Antonio Elías, MI Nº 17.616.256.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 645 MEHF

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo a partir del 11 de diciembre de 2015 a la agente María Rosa Moro, DNI Nº 11.502.932, Legajo Nº 55.837 la diferencia remunerativa entre el cargo categoría 2 Administrativo y Técnico Administrativo c) Supervisión, que detenta en la Tesorería General de la Provincia y el correspondiente al de Personal Fuera de Escalafón Nivel II contemplado en la Ley Nº 8620.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía,

Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar el importe resultante de lo dispuesto mediante el presente, con cargo de oportuno rendición de cuentas.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 722 MP

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Poder Ejecutivo Provincial el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en las acciones que emprenda el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador General de Gestión del Ministerio de Producción a quien reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 Coordinador General de Gestión del Ministerio de Producción, al ingeniero agrónomo Fernando Juan José Arbitelli, clase 1959, DNI Nº 13.163.483, domiciliado en calle Santa Cruz Nº 144, Piso 4°, Departamento “C”, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Producción, con remuneración equivalente al Cargo 38 - Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 736 MP

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo a favor de la Sra. Vanesa Alejandra Gutiérrez, DNI Nº 29.620.372, Legajo Nº 182.601, agente de la Dirección de Economía e Información Agroalimentaria perteneciente al Ministerio de Producción, las diferencias salariales que surjan por el otorgamiento del código 012 de Responsabilidad Profesional, por el período comprendido entre el 2 de diciembre del 2012 y el 31 de mayo del 2013, teniendo en cuenta el criterio de prescripción bienal de los créditos laborales, debiendo así mismo deducirse en su caso lo percibido en concepto del código 050.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar a la Sra. Vanesa Alejandra Gutiérrez, las erogaciones devengadas a su favor como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma legal.

Disponiendo que la Subsecretaría de Administración y Despacho perteneciente al Ministerio de Producción, comunicará a la Dirección General de Personal, lo dispuesto.

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 431 MTUR

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dado la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Asesora Legal y Técnico del Ministerio de Turismo a la Dra. Cynthia Natalia Antonella Atum, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la disposición del Decreto N° 4893/13 de fecha 27.12.2013.

Art. 2º — Asígnase la función de Asesora Legal y Técnica del Ministerio de Turismo a la Dra. Cynthia Natalia Antonella Atum, clase 1983, DNI Nº 30.164.029, domiciliada en calle Yrigoyen N° 53 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con nivel remunerativo equivalente al cargo 38, con retención del cargo de que es titular en lo Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo la diferencia que resulte del cargo que ostenta en la planta de personal permanente y el cargo nivel 38 Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley Nº 8620.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 470 MTUR

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la agente Alicia Hebe López Osuna, Legajo Nº 138.106, DNI 16.787.581, al cargo categoría 08, Administrativo b), Ejecución, del Escalafón General, a partir del día 26.10.2015 a Ministerio de Turismo, ya que a dichos efectos ha tomado intervención la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado informando que “... No se registran antecedentes de Sumarios Administrativos a nombre de la Sra. López”.

— — —

DECRETO Nº 508 MTUR

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Director de Promoción y Marketing Turístico del Ministerio de Turismo al Sr. Hugo Norberto Guisolfi, quien reúne los requisitos exigidos

para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la disposición del Decreto Nº 454/11 MT de fecha 29.12.2011.

Art. 2º — Desígnese Director de Promoción Turística y Marketing del Ministerio de Turismo al Sr. Hugo Norberto Guisolfi, MI Nº 23.958.990, domiciliada en calle Rocamora Nº 670 de la ciudad de Colón, con un nivel remunerativo 40, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General del Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender el gasto que demanda la presente designación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismos.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 509 MTUR

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de la Coordinadora Técnica del Ministro de Turismo a la Sra. Elisa Beatriz Manchini quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la disposición del Decreto N° 104/14 de fecha 30.01.14.

Art. 2º — Asígnase la función de Coordinadora Técnica del Ministerio de Turismo, a la Sra. Elisa Beatriz Manchini, DNI 27.560.531, domiciliada en calle San Juan N° 244 4° Dpto. 3 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Facúltase al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones inherentes a la designación precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 510 MTUR

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Coordinadora Administrativa del Ministerio de Turismo a la Sra. Mariana Pérez quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la disposición del Decreto N° 530/12 GOB de fecha 19.3.12.

Art. 2º —

Asígnase la función de Coordinadora Administrativa del Ministerio de Turismo a la Sra. Mariana Pérez, DNI N° 21.512.737, domiciliada en calle Colón N° 67, Dpto. 9, de la ciudad de Paraná, con una remuneración equivalente a cargo 40- Ley 8620, con retención del cargo de que es titular en la Secretaría de Turismo, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo la diferencia que resulte del cargo que ostenta en la planta de personal permanente y el cargo nivel

40 Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 511 MTUR

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Director de Calidad Turística y Fiscalización del Ministerio de Turismo al Sr. Romeo Alberto Pisano, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la disposición del Decreto Nº 453/11 MT de fecha 27.12.2013.

Art. 2º — Desígnese Director de Calidad Turística y Fiscalización del Ministerio de Turismo al Sr. Romeo Alberto Pisano, MI N° 11.046.682, domiciliado en calle Pasteur Nº 372 de esta ciudad con un nivel remunerativo 40, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General del Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender el gasto que demanda la presente designación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 512 MTUR

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Director de Planeamiento y Desarrollo del Ministerio de Turismo al Dr. Pablo Daniel Trevisan, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la disposición del Decreto Nº 4895/13 GOB de fecha 27.12.2013.

Art. 2º — Desígnese Director de Planeamiento y Desarrollo del Ministerio de Turismo al Dr. Pablo Daniel Trevisan, DNI Nº 25.032.578, en calle Piamonte N° 477 de la ciudad de Colón, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General del Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender el gasto que demanda la presente designación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 513 MTUR

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Director de Turismo Alternativo del Ministerio de Turismo al Sr. Mario Gustavo D'Andrea, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la disposición del Decreto N° 456/11 MT de fecha 29.12.2013.

Art. 2º — Desígnese Director de Turismo Alternativo del Ministerio de Turismo al Sr. Mario Gustavo D'Andrea, clase 1969, DNI N° 20.725.423, domiciliado en calle República de Siria N° 3989 de la ciudad de Santa Fe, con un nivel remunerativo 40, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General del Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender el gasto que demanda la presente designación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 514 MTUR

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Subsecretario de Turismo de Reuniones y Convenciones del Ministerio de Turismo al Sr. José Carlos Elías Ostrosky, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Subsecretario de Turismo de Reuniones y Convenciones del Ministerio de Turismo al Sr. José Carlos Elías Ostrosky, DNI Nº 22.660.146, domiciliado en calle Saavedra 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Facúltese al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar la adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 530 MTUR

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se hace necesario disponer la cobertura de las diferentes dependencias jurisdiccionales, entre las cuales resulta menester designar al funcionario encargado de la Coordinación Turística Regional para la Costa del Río del Uruguay del Ministerio de Turismo a la Sra. Claudia Andrea Pagnotta, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la disposición del Decreto Nº 781/12 de fecha 30.3.12.

Art. 2º — Desígnese Coordinadora de Gestión de la Costa del Rio Uruguay, a la Sra. Claudia Andrea Pagnotta, DNI N° 21.496.030, domiciliada en calle Emilio Gouchón Nº 225, de la ciudad de Colón.

Art. 3º — Facúltase al Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General del Presupuesto a efectuar las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes.

— — —

DECRETO Nº 531 MTUR

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Director de Turismo de Reuniones y Convenciones del Ministerio de Turismo al Sr. Carlos Norberto Montí quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Director de Turismo de Reuniones y Convenciones del Ministerio de Turismo al Sr. Carlos Norberto Montí, DNI Nº 16.981.255, domiciliado en calle Etchevehere N° 241 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º — Facúltase al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General del Presupuesto a efectuar las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 532 MTUR

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Subsecretario de Gestión Turística Inversiones y Fomento del Ministerio de Turismo al Dr. Maximiliano Alejandro Navarro quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Subsecretario de Gestión Turística Inversiones y Fomento del Ministerio de Turismo al Dr. Maximiliano Alejandro Navarro, DNI N° 23.504.563, domiciliado en calle Avellaneda Nº 2008, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Facúltese al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 533 MTUR

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Director de Turismo de Convenciones del Ministerio de Turismo al Sr. Martín Gabriel Carruego, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Director de Prensa, Protocolo y Ceremonial del Ministerio de Turismo al Sr. Martín Gabriel Carruego, DNI Nº 23.088.305, domiciliado en calle Osvaldo Terranova s/n de la ciudad de Villaguay.

Art. 2º — Facúltase al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General del Presupuesto a efectuar las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes.

— — —

DECRETO Nº 534 MTUR

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada lo necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto poro el cargo de Subsecretario de Relaciones Interinstitucionales del Ministerio de Turismo al Sr. Zoilo Cruz Martinetti quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Subsecretario de Relaciones Interinstitucionales del Ministerio de Turismo al Sr. Zoilo Cruz Martinetti, DNI N° 24.245.333 domiciliada en calle Luis N. Palma Nº 355 la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Facúltese al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 535 MTUR

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Coordinador de Turismo de Reuniones y Convenciones del Ministerio de Turismo al Gustavo Carullo Bedia, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Coordinador de Turismo de Reuniones y Convenciones del Ministerio de Turismo al Sr. Gustavo Carullo Bedia, DNI N° 17.345.873. domiciliado en calle Av. Monseñor Rosch Nº 4699 de la ciudad de Concordia.

Art. 2º — Facúltase al Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General del Presupuesto a efectuar las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

DECRETO Nº 536 MTUR

ASIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dado lo necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de lo mismo;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Coordinador de Turismo Social Educativo y Cultural del Ministerio de Turismo a Sr. José Ricardo Trlin Carelli quien reúne los requisitos exigidos poro el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase lo función de Coordinador de Turismo Social Educativo y Cultural del Ministerio de Turismo al Sr. José Ricardo Trlin Carelli, DNI N° 25.307.489 domiciliado en calle Larramendi N° 3123 de lo ciudad de Paraná.

Art. 2º — Facúltase al Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General del Presupuesto a efectuar las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 537 MTUR

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dado la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma:

Que en este contexto el Ministerio de Turismo potencia, fortalece y refuerzo las acciones vinculadas a la promoción turística de los atractivos de nuestra provincia, se ha propuesto para el cargo de Subdirector de Promoción y Marketing del Ministerio de Turismo a Rubén Oscar Haller, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la disposición del Decreto N° 4183/13 GOB, de fecha 13.11.2013.

Art. 2º — Asígnase la función de Surdirector de Promoción y Marketing, al Sr. Rubén Oscar Haller, DNI N° 22.165.738, domiciliado en calle Poeta José Murga N° 142 de la ciudad de Paraná, con nivel remunerativo equivalente al cargo 41, con retención del cargo que ostenta en el Ministerio de Turismo a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo la diferencia que resulte del cargo que ostenta en la planta de personal permanente y el cargo nivel 41 Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Aldana Anselma y Romero Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°14775, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ANSELMA ALDANA, MI 1.220.003 y FRANCISCO ROMERO, MI 2.016.867,vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 07/10/1955 y 8/10/1966, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005926 3 v./19.5.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Catania Serafina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 14318, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SERAFINA CATANIA, M.I.: 2.806.136, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de julio de 1989. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de septiembre de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005927 3 v./19.5.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N°1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Abelardo; Demaría Jacinta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16793, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABELARDO MARTINEZ, M.I.: 3.342.960, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 18 de julio de 2009 y de JACINTA BEATRIZ DEMARIA, M.I.: 1.499.288, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 17 de diciembre de 1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005938 3 v./19.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ruiz Jorge Alberto y Apaldetti Celia Noemi s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15196, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO RUIZ, M.I.: 2.079.468 y CELIA NOEMI APALDETTI, M.I.: 5.372.987, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 12 de Mayo de 2001 y 25 de Septiembre de 2002, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005942 3 v./19.5.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Bustamante Ysabel Laura s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18837, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de YSABEL LAURA BUSTAMANTE, MI N° 3.216.279, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 14.11.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005969 3 v./20.5.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Simian Celso Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12782, año 2016, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CELSO ANIBAL SIMIAN, LE Nº 5.783.425 , vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 20 de mayo de 2009 en Villa Elisa, Dpto. Colón, ER. Publíquese por tres días.

Colón, 9 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005971 3 v./20.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241,a cargo del Juez de Despacho Dr. José Manuel Tournour, secretaria suplente Dra. María José Diz, en los autos "Pozzi Juan Carlos, Muñoz Aida Eroida - Sucesorio ab intestato" Expte. 13286-16, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS POZZI DNI N° 5772939 y de AIDA EROIDA MUÑOZ, LC. 5.046.001, vecinos que fueron del Departamento Colon, fallecidos el día 28 de julio de 2013 y 28 de agosto de 2014 respectivamente en la ciudad de Colón, Dpto. Colon, ER. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de mayo de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005972 3 v./20.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Estela B. Mendez Castells, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, en autos "Tito, Donato Roque s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 9068, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DONATO ROQUE TITO, D.N.I. N° M8.039.854, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 06 de Septiembre de 2002 en la ciudad de Concordia. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de marzo de 2016 ...2.Estando acreditada prima facie la legitimación resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Donato Roque Tito D.N.I. N° M8.039.854 fallecido en fecha 06/09/2002 vecino que fue de la ciudad de Concordia,E.R. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y art. 728 del C.P.C.yC.)Dra. Silvia F. de Quevedo Juez Subrogante".

Concordia, 26 de abril de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005929 3 v./19.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén -Juez-, Secretaría N° 3, a cargo del Dra. María Agustina Loker, en autos caratulados "Cabrera, Alberto y García, Esciaria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO CABRERA, MI N° 1.898.356 y de ESCIARIA GARCÍA, DNI N° F 5.047.381, cuyos fallecimientos ocurrieran en Concordia, el 2 de noviembre de 1984 y 31 de mayo de 1998, respectivamente; vecinos que fueran de esta ciudad.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 25 de abril de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- (...) 3.- (...) 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alberto Cabrera, MI Nº 1.898.356 y de Esciaria García, DNI N° F 5.047.381, vecinos que fueran de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese". Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 3 de mayo de 2016 – **María A. Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005975 3 v./20.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Lovatto, Alcides s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 7694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ALCIDES LOVATTO, DNI N° M 5.791.609, vecino que fuera del Departamento Concordia, y que falleciera en fecha 22 de noviembre de 2015 en Los Charrúas, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de abril de 2016. Visto (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Elvira Dominga Dalzotto, Ricardo Raúl Lovatto, Rubén Alcides Lovatto y María Cristina Lovatto en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio de la Dra. Eliana Luján Paulucci con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Lovatto, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-(...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo.: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres día.

Concordia, 27 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005976 3 v./20.5.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí(E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zampedri Santiago Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4277/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO ENRIQUE ZAMPEDRI, MI N° 8.420.239, con último domicilio en Villa del Rosario, Departamento Federación, fallecido en Chajarí, en fecha 13 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 05 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00005919 3 v./19.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ocampo, Natividad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12956/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NATIVIDAD OCAMPO, DNI Nº 3.064.070, fallecida el día 9.12.2007, en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera. Publíquese por tres días.

Chajarí, 6 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005973 3 v./20.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Siviero, Isidro Santos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12955/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISIDRO SANTOS SIVIERO, DNI N° 13.171.639, fallecido el día 11.3.2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 6 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005974 3 v./20.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo Amolfi, Secretaría N°2 suplente de quien suscribe, en los autos caratulados "Gette Elba Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10338, fecha de inicio 06/04/2016, fecha de apertura 20/04/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ELBA BEATRIZ GETTE, D.N.I. 5.973.868, domiciliada realmente en Pehuajó Sur s/n° Departamento Gualeguaychú, fallecida el día 04 de diciembre de 2015 en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005928 3 v./19.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente)- de Gualeguaychú; cita y emplaza a herederos y acreedores de ROQUE BALDOMERO VILLAGRA, MI 5.842.617 vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en la ciudad, calle Juan B. Justo 872 y fallecido en ésta ciudad el día 5 de febrero de 2014 para que se presenten en el término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres días en autos caratulados "Villagra Roque Baldomero s/ Sucesion ab intestato", Expte. N° 10342.

Gualeguaychú, 04 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005930 3 v./19.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe,en los autos caratulados "Buera José Ebelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6081, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE EBELIO BUERA, D.N.I 8.236.422, fallecido el día 25 de enero de 2014 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de mayo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005931 3 v./19.5.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Olivera Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6086, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN ANTONIO OLIVERA, DNI 8398429, fallecido el día 7.1.2008, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005977 3 v./20.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, cargo de la Dra. Sofía De Zan - secretaria suplente, en autos "Lizzi Leonides s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10328, iniciado en fecha 30 de marzo de 2016, fecha de apertura 4 de abril de 2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don LIZZI LEONIDES, MI N° 1.978.048, fallecido el día 28 de septiembre de 1998, en esta ciudad de Gualeguaychú, siendo su último domicilio en calle Buenos Aires N° 1114, de esta ciudad de Gualeguaychú, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 14 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005981 3 v./20.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Queipo Carlos María y Salva María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 6059, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados CARLOS MARÍA QUEIPO, DNI 5.838.396, fallecido el día 26.11.2007 y MARÍA ELENA SALVA, DNI 734.469, fallecida el día 11.6.1991, ambos en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de mayo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005982 3 v./20.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de 1º Instancia Civil y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría de la Dr José María Ferreyra (interino), en los autos caratulados "Acosta América Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 1447, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de AMERICA PAULINA ACOSTA, DNI F N° 1.212.813, ciudadana fallecida en San Salvador (ER), el día 29 de enero de 20l6, cuyo último domicilio fue Pte. Illía Nº 716 de la ciudad de San Salvador (ER), para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días

San Salvador, 14 de abril de 2016 – **José M. Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00005965 3 v./20.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría del Dr. José María Ferreyra (interino), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. FEDERICO HERGERT, argentino, casado, mayor de edad, DNI N° 5.812.213, domiciliado en Avda. San Martín N° 652 de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, fallecido en la ciudad de General Campos el 2 de julio de 2014, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días

San Salvador, 22 de abril de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00005966 3 v./20.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría del Dr. José María Ferreyra (interino), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. ENRIQUE ANTONIO SERENO, argentino, viudo, DNI N° 10.873.431, domiciliado en calle Teniente Gutiérrez N° 224 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos el 31 de marzo de 2016, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días

San Salvador, 6 de mayo de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00005967 3 v./20.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rodríguez Sonnia Juana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15231, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SONNIA JUANA RODRIGUEZ, MI 2.983.874, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2016 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005991 3 v./23.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, Secretaria, en autos caratulados "Eckert, Amalia y Flores, Julio Rogelio s/ Sucesorio" Exp. N° 6616 Fº 443, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ROGELIO FLORES, MI N° M 5.403.735, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 28 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005997 1 v./19.5.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos "Reynoso Daniel Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7411, cita y emplaza para que dentro del termino de diez días se presenten todos aquellos que crean se consideren con derecho a los bienes por el causante REYNOSO DANIEL ALFREDO, DNI N° 8.423.980, hijo de Juan José Reynoso y Francisca Miño, nacido en la ciudad de Villaguay el 19 de mayo de 1948 y fallecido en la ciudad de Villaguay el 31 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Villaguay. 29 de marzo de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005992 3 v./23.5.16

CITACION

ANTERIOR

COLON

a DANIELA ALEXANDRA CACERES

El Dr. José Manuel Tournour -Juez a Cargo del Despacho- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria suplente, en los autos caratulados "Banco Santander Rio S.A. C/ Cáceres Daniela Alexandra s/ Ejecutivo" Expte. Nº 12766, año 2015, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a DANIELA ALEXANDRA CACERES, DNI N° 33.804.976, CUIT Nº 27-33804976-0, con último domicilio conocido en calle Laprida Nº 270, de la localidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Colón, 3 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005970 2 v./19.5.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ARIEL ENRIQUE OLAVERRIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de esta ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, en los autos "Ramírez María Cristina en Rep. de su hijo menor c/ Olaverría Ariel Enrique s/ Ordinario filiación" - Expte. N° 19357, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a ARIEL ENRIQUE OLAVERRIA, mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 12 de mayo de 2016 – **Marcela Zacarías,** secretaria.

F.C.S. 502-00005998 2 v./20.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a ARIEL ANDRÉS ROMERO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Domingo Vasallo, Juez, Secretaría número Uno a cargo de la Dra. Susana Rearden, en autos caratulados "Pistola Gisela Raquel c/ Romero Ariel Andrés s/ Responsabilidad parental (Pérdida)" Exp. N° 12940 Fº, año 2015, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a ARIEL ANDRES ROMERO, DNI N° 23.722.290, con último domicilio conocido en la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2015. Atento lo manifestado y peticionado en escrito precedente, por cumplimentado lo dispuesto en el Art. 142 del CPCC. Tener por promovido por Gisela Raquel Pistola formal proceso de privación de la responsabilidad parental, en los términos del Art. 700 y conc. del CCyC, con el señor Ariel Andrés Romero, la que tramitará bajo las normas del proceso ordinario (Arts. 318 y sig. del CPCC). De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 142, 143, 144 y 329 del CPCC, cítese por edictos al demandado, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de su notificación, se presente a juicio y proceda a fijar domicilio en el radio del juzgado, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de circulación diaria y medio radial interesado, ambos de la localidad de Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos, durante dos días ... Fdo.: Héctor Domingo Vassallo, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

Gualeguaychú, 29 de abril de 2016 – **Susana Rearden,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005999 2 v./20.5.16

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Héctor Bruno

Mat. 546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, comunica por dos veces que el martillero Héctor Bruno. Mat. 546, rematará en el juicio "Hess Carlos Omar Hoy sus sucesores y/o herederos c/ Avalos Jesús y Otros s/ Ejecutivo – (1643)".

Las resoluciones que así lo ordenan a fs. 185 y vta. y fs. 200 establecen sus partes pertinentes. "Concordia, 8 de marzo de 2016. ... Resuelvo: ... 1.. Decretar la subasta del inmueble Matrícula Nº 131.758 CU de esta ciudad, con la base de su evaluó fiscal o sea de pesos veintiséis mil novecientos ochenta y dos con ochenta y cuatro centavos ($ 26.982,84), al mejor postor, por el martillero designado a quien se notificará. 4... También se hará constar que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurrido treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Art. 145 y 190 código fiscal) y que dentro de quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos -Art. 13 pto. 5º de la Ley Impositiva.. ...Firmado Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez en lo Civil y Comercial".

Y la siguiente resolución: "Concordia, 8 de abril de 20l6.· ... Resuelvo: ... Señalar nueva de subasta para el día 30 de mayo de 2016 a las 10.00 hs. Estar a lo demás dispuesto a fs. 185 "Firmado Julio C. Marcogiuseppe, Juez en lo Civil y Comercial".

Según mandamiento de constatación de fs. 151 y 152 el inmueble a subastarse se encuentra ubicado en calle Pbro. J. Odiard Nº 973 de la localidad de Concordia -ER- y se encuentra ocupado.

El inmueble se remata en el estado en que se encuentra. Los interesados podrán examinar el expediente, no admitiéndose reclamo después de la subasta. Es obligación del comprador abonar el 10% de la compra en concepto de seña con más el 4% de comisión del martillero, todo dinero en efectivo y al bajar el martillo. Para el caso que la fecha de subasta fuera feriado la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora en la Sala de Remates, B. Mitre 28. Exhibición del inmueble los días 26 y 27 de mayo, horario a convenir con el martillero en San Lorenzo N° 234 (Oeste), Tel. 4218611. Cel 156266091.

Concordia, 16 de mayo de 2016 - **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005993 2 v./19.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José Seva

Mat. 724

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, de la Dra. Sofía De Zan, en el Expte. N° 9699, comunica por dos (2) veces que el martillero José Seva, Matrícula 724, CUIT 20-07654694-1, rematará el día 15 de junio de 2016, a las 11:00 horas o el día siguiente hábil si este resultara feriado o inhábil, a la misma hora, en galerías del Juzgado sito en calle Sáenz Peña N° 94, planta baja de esta ciudad de Gualeguaychú, y ante la actuaria, el siguiente bien: un (1) automotor, Marca Renault, modelo Trafic Rodeo, c/caja s/DA, Tipo Pick Up, motor marca Renault N° 5675654, chasis marca Renault Nº 8A1TA83ZZSS002610, modelo año 1995, Domino AIE 491.

Condiciones de Venta: La venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el/los adquirente/s en el acto de la subasta el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero, todo en dinero en efectivo, y, dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta. Previo a la entrega del vehículo a su adquirente en subasta, deberá tramitarse la transferencia del mismo (STJ Acuerdo General N° 35/1 del 25.10.11, Punto 3º).

El Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. El bien se entregará en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta.

Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero, en calle Rivadavia N° 757 de esta ciudad, los días hábiles de 16 a 20 horas o consultas al teléfono 03446-15565161.

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2016 - **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005987 2 v./19.5.16

REMATE

NUEVO

FELICIANO

Por Angela D. Vázquez

Mat. 816

Por disposición del Sr. Juez Civ., Com. y Lab. de San José de Feliciano, Dr. Emir G. Artero, Sec. de la Dra. Ana E. Mármol, se dispuso en autos "Bosi Carlos Guillermo c/ Hure Sergio Mariano y Otros - Ejecución de honorarios y costas" N° 1120, año 2011, la venta en pública subasta al contado y mejor postor, con la base del avalúo fiscal $ 378.053,08 del siguiente inmueble plano 3143, fracción 2/A, de 120 Hs. sito en Dto. Basualdo, Dpto. Feliciano, inscripto a la Matrícula 400.405, inmueble de propiedad de los demandados Sergio Mariano Hure y Ariel Mauricio Hure, se encuentra ocupado por empleados del establecimiento, el día 25 de agosto de 2016 a las 09,10 hs. en hall edificio de Tribunales, por martillera Angela Daniela Vázquez, Mat. 816 a quien el comprador abonará la comisión en acto del remate mas 10% como seña, saldo al aprobarse la subasta y constituir domicilio dentro de esta localidad, como así también el impuesto de sellos correspondiente al acto de transmisión del 2,3% sobre el precio obtenido dentro de los 15 días de aprobado el remate.

El inmueble podrá visitarse en horario comercial de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., a convenir con rematadora domiciliada en Paraná 62, San José de Feliciano.

Feliciano, 29 de abril de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00005990 2 v./20.5.16

USUCAPION

NUEVA

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia

de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Chavez, Ángel c/ Lanz Martín Antonio s/ Usucapión" Expte Nº 16664, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble objeto de litis que se pretende usucapir, para que dentro de los quince días a contar desde la última publicación, comparezcan en juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos, Art. 329 del CPCCER, se ordena la presente publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la jurisdicción.

El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Departamento Federal, consta de una superficie de 35.515,82 m2. (treinta y cinco mil quinientos quince metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados).

Linda y limita: Norte: Recta (1-2) = S- 81° 35' - E de 165,40m y que linda con Calle Pública (de tierra - a 25,00m). Este: Recta (2-3) = S-08° 09' - O de 211,80m. y que linda con Calle Pública (de tierra - a 25,00m). Sur: Recta (3-4) = N- 83° 09' - O de 166,50m. y que linda con Martín Antonio Lanz. Oeste: Recta (4-1) = N-08° 26' - E de 216,30m. y que linda con Martín Antonio Lanz.

Inscripto en Concordia, 30 de abril de 1958 - Tº 71- Fº 1017 - Partida Provincial Nº 90.784 - Plano de Mensura Nº 61.945, ubicado en Departamento Federal -Provincia de Entre Ríos - Municipio de Federal - Ejido de Federal - Grupo 20 - Sección 3 - Zona de Chacras - Chacra e.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 10 de febrero de 2016. Resuelvo: 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00005989 2 v./20.5.16

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández Carina Analía S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 2409, en fecha 10.5.2016 se ha declarado la quiebra de CARINA ANALIA FERNANDEZ, DNI N° 26.302.878, CUIL: 27-26302878-9, con domicilio en calle Esteban Rams N° 783, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.6.2016 inclusive. Se han fijado los días 24.8.2016 y 11.10.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

Paraná, 18 de mayo de 2016 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00000696 5 v./26.5.16

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado de Familia de Gualeguay, a cargo del Dr. Gustavo Daniel Piquet, Secretaría única de la Dra. Daniela Vidal, en autos "Irigoiti Florencia – Cambio de nombre", Expte. Nº 4760, año 2015, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, ha ordenado la publicación en el diario oficial del pedido de cambio de prenombre una vez por mes en el lapso de dos meses.

El auto que ordena el presente expresa: "Gualeguay, 29 de febrero de 2016. Atento estado, constancias de autos y lo prevé el Art. 70 del Código Civil y Comercial, publíquese el pedido de cambio de prenombre una vez por mes en el lapso de dos meses en el diario oficial y asimismo, requiérase a los distintos registros existentes en la ciudad informe acerca de medidas precautorias existentes respecto de la interesada. Dr. Gustavo Piquet, Juez".

Gualeguay, 7 de marzo de 2016 – **Daniela Vidal,** secretaria.

F.C.S. 502-00005075 2 v./19.5.16

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2 -en Transición- en la Causa Nº 7293 - Fº 583 "Mistura Adrián Miguel Angel - González Oscar Rodrigo s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 inc. 2. Tercer párrafo C.P.) (Acumulada a "González Oscar Rodrigo - Robo calificado por el uso de arma de utileria y robo simple en concurso real -VIL)", causa Nº 4135 caratulada "González Oscar Rodrigo s/ Robo agravado" y causa Nº 3977 caratulada "González Oscar Rodrigo - Romero Eloy s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", a fin de remitirle para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta - Art. 12 del C. Penal", transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la Sentencia, que dice:

"En la Ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de junio del año dos mil quince ... SENTENCIA: 1.- Declarar a OSCAR RODRIGO GONZALEZ, ya filiado en autos, autor material y responsable de los delitos de robo simple – Art. 164 del CP, robo calificado por el uso de arma de utilería – Art. 166 Inc. 2º in fine del CP, robo calificado por el uso de armas cuya aptitud para el dispone no ha podido tenerse por acreditada – Art. 166 Inc. 2º in fine del CP, tenencia ilegítima de arma de fuego – Art. 1879 bis Inc. del CP, los cuales concursan en forma real entre si -artículo 55 del Código Penal, y en consecuencia, condenarlo a la pena única de seis (6) años de prisión, de efectivo cumplimiento.

II.- ... III.- ... IV.-... V.- ... VI.- Practicar oportunamente por Secretaría cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia integra de esta sentencia, al Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VII.- ... VIII.- ... IX- Protocolícese, líbrense los despachos del caso, regístrese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Daniel J. Malatesta, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3; Dra. Adriana E. Arus, secretaria de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7 de diciembre del año 2020.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Adriana E. Arus,** secretaria de tras.

13000 3 v./20.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a licitación

OBJETO: construcción de dos (2) playones deportivos en Escuela N° 1 "César Blas Pérez Colman", (Escuela Hogar "Eva Perón"), localidad Paraná, Dpto. Paraná

Licitación Pública Nº 01/2016

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.515.509,12 (pesos un millón quinientos quince mil quinientos nueve con 12/100).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 14.6.2016 – Hora. 11.30.

LUGAR: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Of. 85, De la Puente 220, Paraná (ER).

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO. $ 1.000 (mil pesos).

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, PB (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Alicia M. Benítez, coordinadora general Unidad Playones y Jardines Entre Ríos.

F. 500-00000678 10 v./30.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 03/2016

OBJETO: Provisión de uniformes de otoño/invierno 2016 para el personal femenino y masculino del I.A.P.V. Calle Laprida Nº 351, Paraná/ Entre Ríos.

APERTURA: Día 07 de junio de 2016, a las 10:00 horas, Sede Central I.A.P.V. Calle Laprida N° 351, Paraná/ Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 498.651,00 (Pesos: cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y uno).

CONSULTAS E INFORMES: Dpto. Contrataciones/ Gerencia Contable I.A.P.V. Calle Laprida N° 351, Paraná- Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

F. 500-00000679 3 v./19.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 40/2016

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 de suelo calcáreo.

APERTURA: 8 de junio de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 dé Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

F. 500-00000681 (O.P. 15524) 3 v./19.4.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 10/16

OBJETO: Adquisición de camión cisterna para riego y transporte de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000)

FECHA DE APERTURA: 08.6.16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1°

Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.-

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1000).

F. 500-00000682 3 v./20.5.16

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 15/2016

MOTIVO: Adquisición de kits de filtros y aceites destinados a diferentes móviles.

DESTINO: Policía de la Provincia de E. Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 10 de junio del 2016 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística, Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Stella Maris Jacob,** Jefa Div. y Compras.

F. 500-00000683 3 v./20.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 06/16

OBJETOS: Adquirir tres (3) embarcaciones tipo Tracker con trailer nuevas, sin uso.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27.5.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones; Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones.

F. 500-00000685 3 v./20.5.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Llamado a Licitación Pública

Llamado a licitación pública tiene por objeto la ampliación de los sistemas informáticos centrales destinado a soportar los sistemas centralizados de la ATER.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos. el día 03 de junio de 2016 a las 11:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - 1° piso, sito en calle Urquiza N° 1101 - Paraná - Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00).

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Andrea a. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup.

F.C.S. 500-00000686 3 v./20.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública Nº 01/2016

Llámese a Licitación Pública para la adjudicación de dos (2) cargadoras con retroexcavadora tracción 4x4 nuevas. Entrega de dos (2) retroexcavadoras en parte de pago (excluyente).

Valor del Pliego: $ 4000 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

Apertura: 03.06.2016 - 10 horas

Caseros, 10 de mayo de 2016 – **Alejandro A. Farías,** presidente municipal, **Adriana A. Larrea,** secretaria municipal.

F. 500-00000665 5 v./19.5.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 6/2016
Decreto N° 387/2016

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de un vehículo utilitario nuevo, 0Km. Con cabina simple y caja;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil ($ 460.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 6 de junio dé 2016 a las, 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos novecientos veinte ($ 920) y se puede adquirir en Tesorería Municipal los días hábiles de 7:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte mas conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 12 de mayo de 2016 – **Cesar R. M. Martino**, Sec. De Planeamiento.

F. 500-00000680 3 v./19.5.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 3/16

Reparación de cubierta edificio G.I.C.E. II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Apertura 22.6.16 - 09:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 5.415.000.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 5.400. Venta hasta el Martes 14.6.16.

El Palomar, 4 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005944 15 v./7.6.16

— — —

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 5/16

Reparación de cubierta edificio S.C.A.M.T.2 II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Apertura 22.6.16 - 11:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 2.765.610.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 2.700. Venta hasta el Martes 14.6.16.

El Palomar, 3 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005945 15 v./7.6.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 07/16

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 03.6.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná. Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano,** Director General, Unidad central de Contrataciones.

F. 500-00000689 3 v./23.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 08/16

OBJETO: Contratar el servicio mecánico para atender las necesidades de service y/o reparaciones de los vehículos oficiales.

DESTINO: Ministerio de Trabajo.

APRTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 09.6.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano,** Director General, Unidad Central de Contrataciones.

F. 500-00000690 3 v./23.5.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Púbica Nº 15/2016

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos

FECHA DE APERTURA: 27 de mayo de 2016. Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 75.688,40

VALOR DEL PLIEGO: $ 100

Libertador San Martín, 17 de mayo de 2016 - **Mauro E. Fernández**, Area de Suministros.

F. 500-00000692 3 v./23.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 13/2016

OBJETO: Adquisición de 120 toneladas de sulfato de aluminio, destinadas a tratamiento de agua, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin. Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay- Centro Cívico - planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 03 de junio de 2016 - Hora: 10

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.044.680,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.045,00 - Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Alfredo Fernández, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00005996 3 v./20.5.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 007/2016
Decreto Nº 394/2016

OBJECTO: Adquisición de dos automotores usados para la Secretaría de Planeamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en

la suma de pesos cuatrocientos treinta mil ($ 430.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 13 de junio de 2016 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos ochocientos sesenta ($ 860,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte mas conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 17 de mayo de 2016 – **Cesar R. Martino,** Sec. de Planeamiento.

F. 500-00000693 3 v./20.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
Convocatoria a Asamblea

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Cerrito, con Domicilio en calle Almafuerte Nº 347 de la localidad de Cerrito, Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico Nº 31 finalizado el 31 de octubre de 2015, que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2016 a las 18 hs., en nuestra sede social sita en calle Almafuerte Nº 347 de la localidad de Cerrito, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura, consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre 2015.

NOTA: transcurrida una hora de programada la asamblea, comenzara a sesionar cualquiera sea la cantidad de socios con derecho a voto que estén presentes (Art. 21 y 22 de los estatutos sociales).

La comisión.

F.C.S. 502-00005950 2 v./19.5.16

— — —

CONCORDIA

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE CONCORDIA
Convocatoria

Se llama a Asamblea General Ordinaria, día jueves 9 de junio de 2016 a las 20 horas, en la sede de calle 25 de Mayo Nº 24, para tratar el siguiente orden del día:

A- Consideración memoria y balances de los ejercicios 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015.

B- Renovación total de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 18 de nuestro estatuto.

C- Lectura del informe de lo realizado por la Comisión Directiva. D- Designar a dos asambleístas para la firma del acta.

Art. 37- La asamblea necesitara para formar quórum la presencia del 60% de los asociados y que se hallen en las condiciones específicas en el Art. 14, Inc. d. Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedara legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además, en cada Asamblea deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma firmen y aprueben el acta junto con el Presidente y el Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas. Por otros socios o extraños.

Art.38- La Asamblea será presidida por el presidente o vice presidente, ven ausencia de estos por un miembro de la Comisión Directiva elegida por la asamblea.

Art.39- La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el “Orden del día”.

Ernesto B. Sarli, presidente, **Elisabeth M. Heriot,** secretaria.

F.C.S. 502-00005917 3 v./19.5.16

— — —

FEDERACION

NOBEL SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Nobel Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 2016 a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados, los cuadros anexos que los complementan, el Proyecto de Distribución de Resultados y el Informe del Síndico correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico, cerrado el3l de enero de 2016.

Segundo: Designación de un nuevo Directorio por el término de dos ejercicios.

Tercero: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos ejercicios.

Cuarto: Designación de dos Accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Chajarí, 13 de mayo de 2016 - **Benedicto R. Michellod**, presidente.

F.C.S. 502-00005948 5 v./23.5.16

— — —

FELICIANO

JUVENTUD FUTBOL CLUB
Convocatoria

El Juventud Fútbol Club (PJ 1101), convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 31 de mayo de 2016, con el siguiente orden de día:

1- Asistencia de socios.

2- Homenajes.

3- Lectura y consideración de acta de asamblea anterior.

4- Designación de dos socios para que juntamente con presidente y secretaria firmen el acta.

5- Lectura y consideración de memoria, balance e informe de comisión revisora de cuentas, ejercicio al treinta y uno de enero de dos mil quince.

6- Lectura y consideración de memoria, balance e informe de comisión revisora de cuentas, ejercicio al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis.

7- Elección de nueva comisión directiva.

8- Elección de nueva comisión revisora o de fiscalización de cuentas.

9- Temas varios.

Son de aplicación los Art. 8, 9, 10, 15, 16, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 51, 52, 54 de los estatutos.

San José de Feliciano, 13 de mayo de 2016 – **Alberto E. Colli**, presidente, **Carlos M. Ruiz,** secretario.

F.C.S. 502-00005963 3 v./20.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION PILOTOS ENTRERRIANOS DE MOTOS Y AUTOS
Convocatoria a Asamblea

Señor socio: La comisión directiva de A.P.E.M.A. comunica a Ud. Que el día 24 de mayo de 2016 a las 21,30 hs., en el domicilio de calle Marconi N° 837 bis, de ésta ciudad de Paraná, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

2- Balance general cerrado al 31 de diciembre de 2015, cuenta de recursos y gastos, memoria anual e informe de la comisión revisora de cuentas.

3- Aumento de cuota societaria ó buscar alternativas para generar ingresos.

4- Aprobar los calendarios de competencias para los certámenes que fiscaliza APEMA durante 2016.

NOTA: transcurrido los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de Socios presentes (Art. 24 del estatuto social).

Roberto O. Hillairet, presidente, **Alejandro Lastra,** secretario.

F.C.S. 502-00005994 2 v./20.5.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RÍOS - FILIAL VIALE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales - filial Viale convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 15 de junio de 2016 a las 15:00 horas, en el local sito en calle Catamarca N° 444 de Viale.

El orden del día es el siguiente:

a) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

b) Elección de dos miembros socios para la firma de la citada acta.

c) Memoria y Balance e inventario del ejercicio dos mil catorce.

d) Informe de los revisores de cuentas y

e) Renovación de la comisión directiva según lo estipulado en el artículo 5 y 6 del Estatuto en vigencia.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El centro de Jubilados y Pensionados Provinciales - filial Viale convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 15 de junio de 2016 a las 18:00 horas en el local sito en calle Catamarca N° 444 de Viale. Orden del día:

- Modificación del valor de la cuota societaria.

Viale, 11 de mayo de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00006000 2 v./20.5.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DE PILOTOS DE TURISMO STANDARD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación de Pilotos de Turismo Standard a participar de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 28.5.2016 a las 20 horas, en el salón del Autódromo de la ciudad de Concordia, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

Punto 1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

Punto 2- Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Punto 3- Elección de autoridades de la comisión directiva que se detallan a continuación a efectos de la renovación de la comisión directiva a saber: presidente, secretario, tesorero, vocales titulares 1 y 2, vocales suplentes, miembros de la comisión revisora de cuentas.

Art. 27° quórum: "En las asambleas ordinarias el quórum necesario es de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, su constitución será válida con cualquier número".

Concordia, Mayo de 2016 – **Gustavo Francois,** presidente, **Saloi Claudio E.**, secretario.

F.C.S. 502-00005995 1 v./19.5.16

— — —

LA PAZ

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ELENA
Convocatoria

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de mayo del corriente año a las 10 hs., en el salón de la Institución sito en Avda. Mitre y Facundo Quiroga, de la ciudad de Santa Elena, y para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea del acta de la asamblea del acta anterior.

2- Aprobación del balance y estado patrimonial.

3- Aprobación de lo actuado por la comisión directiva.

4- Aprobación de la memoria.

5- Elección de la nueva comisión directiva.

6- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

7- Clausura.

Santa Elena, 3 de mayo de 2016 - **Schnitman G. Javier,** presidente, **Emilce Quiróz,** secretaria.

13002 1 v./19.5.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

A los causahabientes de RONDAN LUIS ALBERTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto RONDAN LUIS ALBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Dirección Investigación - División Sustracción de Automotores, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton J. Taulada, Jefe Div. Servicios.

13001 5 v./24.5.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a GERMAN HUMBERTO DIAZ VILLALBA

En los autos caratulados, Expte D-1263/1 DSFE "Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1260 M.S. de fecha 11.5.15 al Dr. Germán Humberto Díaz Villalba, DNI 21.632.529, Médico Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Hospitalaria del Hospital "San Martín" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía tipificada en el Art. N° 43 inciso g), Arts. 45° y 46° inciso c) y d) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-, por presunto incumplimiento de labores y falta de concurrencia al Servicio de Neurología, que tramita en este organismo, la instructora letrada Dra. Alejandra Etulain, con despacho constituido en la misma sede, cita al Dr. GERMAN HUMBERTO DIAZ VILLALBA, DNI 21.632.529, a la audiencia de ampliación de declaración indagatoria para el 31 de mayo de 2016 a las 8:00 en esta Dirección de Sumarios, Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Garay Nº 245, ciudad.

Paraná, 13 de mayo de 2016 – **M. Alejandra Etulain,** instructora y asesora letrada, Dirección de Sumarios.

F. 500-00000694 1 v./19.5.16

NOTIFICACION

NUEVA

CONCORDIA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sres. Jakinchuck Dimitri, DNI Nº 8.580.544 y Minatta María Teresa, DNI Nº 1.485.942.

Que en Expte: 10113-10376/2005 R.S.G., 45812-153206/2014 SEDE se ha dictado Resolución de Directorio Nº 3042, que en su parte pertinente dispone:

"Paraná, 10 de diciembre de 2014. Visto: ... -Considerando: ... -El Directorio del I.A.P.V. Resuelve: Artículo 1°.- Resolver el vinculo existente entre I.A.P.V. con los Sres. Jakinchuck Dimitri, DNI Nº 8.580.544, casado con Minatta María Teresa, DNI Nº 1.485.942, y/o sus herederos o sucesores, respecto de la vivienda identificada como Nº 13- Manzana 691 (ex "A")- Sector I de tres (3) dormitorios, del Grupo Habitacional Concordia 240 Viviendas, de la ciudad de Concordia, en merito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- ... Artículo 3°.- ... Artículo 4°.-. Pasar las presentes a la Gerencia Regional Salto Grande a efectos de notificar fehacientemente lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución y cuando las actuaciones lo permitan proceder a una nueva adjudicación y venta.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

Fdo. MMO Oscar Marelli Presidente, Sr. Alfredo D. Francolini Vicepresidente, Arq. Amalia V. Peroni Vocal, Ing. Alejandro A. Rojas Vocal, Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 13 de mayo de 2016 – **Luis M.S. D'Avila,** gerente.

F. 500-00000695 3 v./23.5.16

AUDIENCIA PUBLICA

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

La Empresa OIC SA, comunica que el día 9 de junio de 2016 a las 20 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Municipio Pueblo General Belgrano, sito en calle 30 de noviembre Nº 266, se celebrará la Audiencia Pública prevista en el Dec. Prov. de Entre Ríos 4977/09 y Ordenanza Municipal Nº 20/2008.

El objetivo es la evaluación y puesta en conocimiento del Proyecto "Interconexión Ramal de Alimentación ERP Secundaria de Gas Natural".

A partir del día 16 de mayo de 2016 y durante quince (15) días hábiles estará a disposición el Estudio de Impacto ambiental realizado por la Empresa OIC S.A., en formato papel y digital ,en la sede del Palacio Municipal de Pueblo General Belgrano, sito en calle Héctor Ipperi Nº 152.

Pautasso Magdalena, DNI 24.264.597

F.C.S. 502-00005957 3 v./20.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015

4178, 4179, 4180, 4186, 4187, 4192, 4213, 4232, 4233, 4234, 4235, 4236, 4237, 4238

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

368, 398, 405, 412, 622, 645

Ministerio de Producción

722, 736

Ministerio de Turismo

431, 470, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08